

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fábregues. día de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por linea.
 Los no suscritores a 12
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

De las corresponsedocias del *Diario de Barcelona* copiamos lo siguiente:

Paris 21 de abril.

No se sabe todavía si el viaje del Emperador á Argelia será de corta ó larga duracion. Ya dije á V. dias atrás que á juzgar por los preparativos hechos para este viaje, suponíase que el Emperador solo estaria ausente algunos dias. Pero las noticias van siendo contradictorias; pues se conducen allá treinta caballos, y seis coches, lo cual no parece indicio de una simple escursion. Además, la *Francia* habla de que la Emperatriz gobernará interinamente.

Por lo demás, no deja de ser notable que las imaginaciones se hayan ocupado tanto de este viaje. Se han inventado rumores en alto grado extraordinarios. Creo haber dicho á V. que se atribuía al Emperador la intencion de abandonar la colonia de Argelia, conservando solo el litoral.

Mas prescindiendo de estos y otros rumores, lo único que parece averiguado es que al ir á Africa el Emperador solo se propone ver si sus intenciones son realizables al presente ó si conviene aplazarlas.

De *La Correspondencia* del 23:

Los periódicos de Lima llegados por el último paquete, nos traen interesantes pormenores de la revolucion que ha estallado en la república peruana.

He aquí cómo el *Tiempo* de Lima refiere el pronunciamiento de Arequipa:

«El 28 de febrero, el prefecto, coronel Prado, hizo llamar sucesivamente á los jefes de las fuerzas acantonadas en Arequipa, y les comunicó su resolucion de desconocer al gobierno.

Resistieron estos, á escepcion de uno, y quedaron inmediatamente presos uno despues de otro.

Dirigióse entonces, acompañado de algunos mas, armados de revolvers, á uno de los cuarteles, en el cual penetró, segun se asegura, dando la voz de ¡viva el gobierno! ¡viva el general Pezet! Una vez dentro, se apoderó de la fuerza, ayudado por el segundo jefe, que habia convenido en su plan, y por algunos capitanes, despues de muerto uno de estos, á quien los que le acompañaban descargaron varios tiros de revolver.

Así se hizo dueño del resto de la tropa de linea no sin alguna resistencia y sin marcado descontento de esta. Se dice que uno de los sargentos fué muerto de un tiro de revolver por el mismo Prado.

Con estas fuerzas pretendió tomar la de policia; pero estas se resistieron, sosteniendo un fuego vivo. El encuentro fué reñido, y quedaron en él ciento y tantos entre muertos y heridos, de entre ellos cuarenta poco mas ó menos del pueblo.

Así, pues, el motin de Arequipa ha sido un verdadero suceso militar, á pesar de la fidelidad del ejército y de la voluntad del pueblo. Han acompañado tambien al coronel Prado los cónsules Gamio y Rubina.

Los jefes aprisionados por Prado fueron remitidos á Islay, custodiados por personas de su entera confianza, que habrian dado muerte inmediatamente al que pretendiese evadirse ó resistir. Una vez en Islay fueron dejados en libertad para tomar el vapor que se dirige al Callao, el cual, en efecto, los ha traído á su bordo.

El coronel Gamio se constituyó tambien en Islay, en donde se dice que se

apoderó de 100,000 pesos y 300 fusiles.

Al siguiente dia se reunió en la casa de la prefectura una numerosa junta de ciudadanos, que marchó en compañía del Sr. Prado al local del colegio de la Independencia, donde se firmó el acta que contiene el programa de la revolucion, que declara reos de delito de lesa nacion al presidente de la república y á sus ministros.

Segun hemos oido, algunos catedráticos de la universidad Central se reunieron el 23 en la Academia de Jurisprudencia con objeto de tratar acerca de los términos en que debe redactarse una esposicion á las Cortes pidiendo se fije la inteligencia que ha de darse á los artículos de la ley que tratan de la destitucion de catedráticos.

Parece que los treinta y nueve regidores de ayuntamiento que no asistieron á la una de la tarde, hora señalada para dar posesion al nuevo alcalde corregidor, se reunieron por distritos para tomar un acuerdo acerca de la nueva citacion que se les hizo, con arreglo á la ley.

Entre doce y media y una de la madrugada del domingo estalló en Cartagena una fuerte tormenta de viento, truenos, relámpagos y granizo en abundancia y de tamaño no visto, habiendo causado mucho destrozo en las monteras de cristales. Parece que el astrónomo zaragozano Sr. Castillo vá acertando en sus pronósticos.

El viernes, cuando se retiraba la concurrencia que se habia reunido en el Real de la feria de Sevilla para ver los fuegos, fué tanta la gente que á un tiempo quiso entrar por la puerta de San Fernando que se produjo un alboroto en el que tuvo que intervenir la Guardia civil y municipal.

La calma se restableció al punto sin que haya habido otras consecuencias desagradables que algunas personas lastimadas. Esto dice un periódico de aquella capital.

—De *Las Noticias*:

El Excmo. señor don Domingo Dulce, capitán general de la isla de Cuba, ha participado al gobierno lo necesario que es el pronto abandono por parte de nuestras tropas de la isla de Santo Domingo, pues según tenemos entendido, dicho señor capitán general es enteramente opuesto á la continuación de una guerra que en su opinión solo produce la extinción sin gloria de nuestro valiente y brillante ejército.

MAHON.

Algunos días han pasado desde que prometimos ocuparnos del celoso afán con que el Ayuntamiento procura llevar á cabo su primitivo plan del aseo y limpieza de las calles, y hoy que hemos podido adquirir datos exactos y estadísticos vamos á cumplir en parte nuestra promesa. Decimos *en parte*, porque como en ciertas materias los juicios son contradictorios y las opiniones encontradas, no debe el "Diario" proceder en absoluto, y dar como bueno lo que él encuentra que lo es, sin esponer antes las razones en que se funda: lo mismo puede decirse de lo que en su falible concepto crea malo.

Así, pues, hemos procurado facilitarnos el minucioso y verídico estado que copiamos á continuación, y cuyos guarismos demuestran la conveniencia de la medida acordada por el Ayuntamiento, porque los menos, y en un número muy menor, no pueden perjudicar á la población en general.

La limpieza, hermana carnal de la salud, debe llamar nuestra peculiar atención, y calles sucias, espuestas á la acción atmosférica, nos recuerdan la higiénica máxima de que "vale más respirar el aire puro del campo que el infecto ó corrompido de la ciudad."

Escribimos un simple suelto de periódico, como base de artículos razonados que recibiremos y publicaremos con gusto, pues la salubridad pública es un bien inagable y todos estamos interesados en ella, y aunque podríamos escribir muchísimas líneas más, las dejamos para otros números, creyendo vernos acompañados de todas las personas fraternizadas con la física á quienes, y á todos, recomendamos el estudio del siguiente documento que antes hemos mencionado, y en el cual como es de ver solo se ha tomado en cuenta el área que ocupa el edificio.

ESTADÍSTICA DE CASAS NUMERADAS Y HABITADAS.

La clasificación se ha hecho solo apreciando las circunstancias del área que ocupa el edificio y patios ó huertos adyacentes.

Barrio	Canales transversales esculivamento para aguas sucias que salen de cada fachada.	Casas con letrina.	Casas sin letrina, que son susceptibles de tenerla.	Casas sin letrina, que es dudoso que sean susceptibles de tenerla.	Casas con suidero ó alcantarilla.	Casas sin sumidero que son susceptibles de tenerlo.	Casas sin sumidero que no son susceptibles de tenerlo.	Casas sin sumidero que es dudoso que sean susceptibles de tenerlo.	Casas con patio.	Casas sin patio.	Casas con huerto.	Casas sin huerto.	Total de casas.
1.º	33	169	20	40	86	56	71	25	78	160	4	234	238
2.º	45	206	11	26	91	85	49	22	95	154	23	224	247
3.º	44	173	18	12	88	82	27	8	127	78	45	160	205
4.º	40	183	2	15	139	41	17	3	115	85	119	81	200
5.º	2	53	84	0	43	94	0	40	127	20	49	98	147
6.º	5	153	13	0	63	71	0	39	140	33	58	115	173
7.º	4	44	11	13	45	30	21	2	36	32	23	45	68
8.º	32	444	4	4	70	58	8	16	123	29	16	136	152
9.º	12	224	14	0	186	38	7	7	178	60	110	128	238
10	8	195	6	7	151	43	40	4	164	43	113	94	207
11	7	159	6	5	113	17	42	25	138	59	83	114	197
12	24	213	8	15	74	403	60	1	148	90	40	198	238
13	20	178	7	3	99	62	7	20	124	64	63	125	188
14	21	328	1	1	258	56	9	9	213	119	117	215	332
15	19	293	8	0	240	55	0	7	222	80	163	139	302
16	40	39	8	0	32	44	0	3	34	16	7	43	50
	266	2751	223	160	1718	905	328	231	2060	1122	1033	2149	5182

Recordamos á nuestros lectores que mañana á las doce, tendrá lugar en el Subgobierno la subasta del Teatro de esta ciudad para el próximo año cómico de 1865 á 1866, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el lugar correspondiente de este número.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 2 ms.—Pónese á las 6 h. y 53 ms.
LUNA.—Sale á las 9 h. y 23 ms de la M.—Se pone á las 11 h. y 48 ms. de la N

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santa Catalina de Sena virgen y San Pelegrin confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

En la del Hospital esta mañana á las 8 habrá misa mayor y sermón en honor del Buen Pastor predicando D. José Pons pbro., vicario de Villacarlos. Por la tarde á las 4 se dará principio al devoto y solemne octavario.

En la de Santa María á las 7 de la mañana, tendrá lugar la primera Comunión para los niños de ambos sexos.

Santo de mañana.

† Santos Felipe y Santiago apóstoles.

ORDEN DE LA PLAZA

del 29 de Abril de 1865

Servicio para el 30.

Geje de dia: El Sr. Coronel del regimiento infantería de la Princesa n.º 4 D. Jacinto Santa Pau y Bayona. — Parada, Princesa y Galicia. — Hospital y provisiones, Princesa. — El Sargento Mayor interino. — José Ansaldo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

BUQUES DESPACHADOS.

Para la mar corbeta de guerra esp.ª Ferrolana, comandante el capitán de navío D. Francisco Javier Aycardo, con 339 plazas y 30 cañones.

AVISOS OFICIALES.

Junta Municipal de Beneficencia de Mahon.

El dia 1.º de Mayo próximo á las doce de su mañana ante esta Junta y en el despacho del Subgobierno de esta isla tendrá lugar la subasta para el arriendo del teatro de esta ciudad correspondiente al año Cómico de 1865 á 1866, con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Y se anuncia en este periódico para su mayor publicidad. Mahon 15 de Abril de 1865.—El Alcalde Presidente.—Juan Mercadal.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta Municipal de Beneficencia de es-

ta Ciudad dá en arriendo el teatro de la misma.

1.ª El arrendamiento tendrá principio el dia primero de Setiembre próximo y concluirá el dia treinta de junio de mil ochocientos sesenta y seis.

2.ª El empresario se hará cargo de las decoraciones, tripas y demás efectos del escenario que consta del inventario que existe de manifiesto en la Secretaría de esta Junta. Durante la temporada será responsable de todos estos enseres y de los que se le entregaren en lo sucesivo, los que deberá devolver al finalizar el arrendamiento, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sufrido algun deterioro por falta de cuidado, sin que bajo ningun pretexto pueda jamás pretender que falte cosa alguna de las que una vez se haya hecho cargo.

3.ª También será responsable el empresario de cualesquiera deterioraciones que resultaren en el interior del edificio y de toda sustraccion de muebles y efectos hechos una y otra aun durante las horas en que el teatro estuviere cerrado al público.

4.ª Si por la clase de deterioros que expresan las dos condiciones anteriores la Junta creyese conveniente proceder á su reparacion podrá hacerlo desde luego á espensas del empresario previo justiprecio; pudiendo igualmente solicitar el embargo del producto de las funciones en el caso de que dicho empresario se resistiese á satisfacer el importe de aquellos.

5.ª Siendo obligacion del empresario responder de las condiciones 2, 3 y 4 es de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesitare el teatro durante la temporada, pero el tramoista encargado de la maquinaria, deberá merecer su nombramiento la aprobacion de la Junta.

6.ª El empresario podrá dar funciones todos los dias hábiles señalados en el artículo 10 del Real Decreto de 28 julio de 1852 teniendo obligacion de dar funciones durante el Otoño y Carnaval.

7.ª El palco de la presidencia será el marcado con 0 á la izquierda del escenario que tiene comunicacion con el mismo, en el interior del cual deberá el arrendatario mantener dos luces durante las funciones para el servicio que se ofrezca.

8.ª El empresario no tendrá derecho á indemnizacion de ninguna especie si en cumplimiento de algun Real orden se han de ceder cualesquiera otros palcos ó localidades.

9.ª No podrá subarrendarse el teatro sin el consentimiento de la Junta de Beneficencia.

10. Se reservará por su precio y término de tres dias la preferencia al palco núm. 8 de que era propietario el señor don Guillermo Olives con arreglo á la escritura de transaccion con la Junta de Beneficencia.

11. Durante las horas de funciones cualesquiera que estas sean tendrá entra la per-

sonal y gratuita el vocal encargado del teatro, ó la persona que la Junta designe.

12. Se reservarán las localidades que la autoridad determine á los empleados encargados de la conservacion del orden.

13. El empresario deberá conservar limpios y aseados el edificio y escenario á satisfaccion de la Junta ó Comision que esta delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, dicha Junta podrá encargarlo á otra persona á espensas del mismo.

14. No podrá variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin auencia y aprobacion de la Junta.

15. Tampoco podrá sin la misma autorizacion alterar ni restaurar el todo ni parte de las decoraciones y demás efectos del escenario, entendiéndose siempre de su cuenta todos los gastos de restauracion sin que tenga derecho á indemnizacion alguna. Podrá tener todas las decoraciones que tenga por conveniente sin necesidad de autorizacion si para colocarlas no tiene que hacer obra en el escenario, y dichas decoraciones serán de su exclusiva propiedad.

16. También será responsable que durante las funciones estén encendidas todas las luces de la platea, corredores y demás dependencias del edificio no pudiendo apagar la araña cuyas luces deberán todas tambien estar encendidas durante las funciones, ni las de los corredores y escaleras hasta que quede completamente desocupado el local; y en el salon de descanso deberá mantener cuatro lámparas para que dicha pieza esté debidamente iluminada.

17. La Junta ó comision se reserva el derecho de dictar las reglas que estime convenientes para la uniformidad de los adornos interiores y mueblaje de los palcos y demas localidades.

18. Igualmente se reserva la Junta el teatro para los tres dias que mas le convengan que no sean ni festivos ni de la última semana de Carnaval.

19. El empresario deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real decreto orgánico de teatros y demás disposiciones vigentes.

20. Este arrendamiento se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuacion del presente pliego de condiciones. El precio se espresará por letras y no por guarismos.

21. El tipo para la subasta queda fijado en veinte mil Rs vn.

22. A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago que acredite que su autor ha consignado en la Depositaria de Hacienda pública de esta isla, la cantidad de dos mil reales vellon sin cuyo requisito no será admitido. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma excepto el mejor postor que tendrá obligacion de aumentarla en el término de diez dias, hasta seis mil reales vn. en garantía del arriendo, cuya suma no podrá retirar hasta concluirse este y hecho que sea la

entrega del edificio y enseres á satisfacción de la Junta.

23. La subasta tendrá lugar ante la Junta de Beneficencia el día 4.º de mayo próximo á las doce de su mañana en el despacho del subgobierno de esta isla. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora después de abierta la subasta; y no podrán retirarlos después de entregados.

24. Transcurrida esta podrán consultar los proponentes las dudas que se les ofrezcan sobre las cuales les serán dadas todas las explicaciones necesarias.

25. Siguiendo se procederá á la abertura de los pliegos los cuales serán oídos en presencia de las personas que concurran al acto.

26. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales y las que no cubran el tipo señalado.

27. Leídos que sean todos los pliegos, la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

28. Si hubiese dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

29. El arrendatario deberá satisfacer el arriendo por quincenas adelantadas.

30. El arrendamiento se reducirá á escritura pública, debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasione esta formalidad.

Mahon 8 de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente.—Juan Mercadal.—El Vocal Srío.—José Carferrer ántes de Vigo.

D..... vecino de..... se ofrece tomar en arriendo el teatro de esta ciudad propio de la Casa de Misericordia de la misma por el alquiler anual de..... que satisfará en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta Provincia número..... sujetándose enteramente al contenido de las referidas condiciones en todas sus partes.

Fecha y firma

Don Ramon Salinas y Góngora,
Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día quince de mayo próximo á las once de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, se rematarán en pública subasta, siendo la postura competente, varios muebles y efectos pertenecientes á la quiebra de D. Roque Cardona, los cuales se hallan de manifiesto en la casa que el mismo habitaba, sita en la calle de Hannover de esta ciudad números nueve y once; pues así lo tengo dispuesto con auto de esta fecha recaído en el expediente de administración de dicha quiebra. Dado en Mahon á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ra-

mon Salinas y Góngora.—Por su mandato.—Francisco Andreu y Pons Esn.º

HAGO SABER: Que el día diez y nueve de mayo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, el remate por vía de venta, siendo la postura competente, de una casa sita en esta ciudad en la calle de Gracia propia de D. Juan Seguí de la Guardia, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público; pues así lo tengo dispuesto con auto de ayer dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria promovida por D.ª Teresa Pretó consorte de dicho Seguí, sobre venta de la referida casa. Dado en Mahon á veinte y ocho de abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandato.—Francisco Andreu y Pons Esn.º

HAGO SABER: Que el día treinta de mayo próximo á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado al remate por vía de venta, de una casa sita en esta ciudad calle de Hannover números nueve y once, á tenor del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito. También se venderán en pública subasta el espresado día, luego después de rematada dicha casa, siendo la postura competente, varios armarios y otros enseres de la tienda de la misma casa que están de manifiesto en ella; procedente todo de la quiebra de D. Roque Cardona, pues así lo tengo dispuesto con auto de esta fecha recaído en el expediente que pende en este Juzgado sobre administración de los bienes de dicha quiebra. Dado en Mahon á veinte y ocho de abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandato.—Francisco Andreu y Pons Esn.º

Administración de Rentas y contribuciones del Partido de Menorca.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada en el Boletín oficial Balear número 4943 de 11 de Julio último, de 250 cajones de pino que sirvieron de envases en las conducciones de Tabacos desde las Fábricas á los almacenes de esta Administración de Partido, se convoca á nueva licitación que tendrá lugar en el Subgobierno de esta Isla, el día 4 de Mayo próximo, á las doce de su mañana; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran el valor de dos reales vn. señalados á cada cajón.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.—Mahon 28 de abril de 1865.—El Administrador.—Mannel Lassaletta.

ANUNCIOS.

En la calle de la Plana núm. 19, al lado del billar y bodegón, hay una casa para alquilar propia para tienda de barbero.

PARA ALQUILAR.

Un piso amueblado, independiente de las otras habitaciones y á precio módico.—Calle del Castillo núm.º 18. Informarán en el número 20 de la calle de la Infanta.

LECHE DE BURRA.

Se hallará en la casa número 105 de la calle de Gracia.

ABANICOS.

En la tienda de Orfila, plaza Aravaleta n.º 5 se ha recibido un rico y variado surtido de ellos que se espenden á precios equitativos.

También se ha recibido un elegante surtido de telas para forrarlos, de cuyo trabajo se encargan en dicho establecimiento.

MERENGUES

A LA FRESA. Se encontrarán en la Confitería de Andreu, calle San Roque n.º 9.

Se vende un mostrador, un reloj de pared con su caja, y unas puertas con cristales.

Calle de Isabel II n.º 38.

TEATRO.

Funcion 7.ª de abono para hoy domingo.

1.º Sinfonía.

2.º El drama caballeresco en 5 jornadas, en prosa y verso, original de D. Antonio Garcia Gutierrez, titulado:

EL TROVADOR.

3.º El magnífico paso doble, por la pareja Gaian-Prous, titulado:

La Gisela.

4.º y último. El divertido sainete, titulado:

Majos y estudiantes.

A las 8 en punto.

Nota. Siguen los ensayos de la comedia de magia para ponerse pronto en escena, titulada:

LA ALMONEDA DEL DIABLO.

Por todo lo que va sin firma.—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.